



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Tecnología Espacial (DITEC)												
2. Denominación de la Contratación:	Adquisición de cintas adhesivas y películas extensibles para embalaje.												
3. Objetivo del POI:	Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica. A0 Programa Paulet 1D												
I. FINALIDAD PÚBLICA													
Para su uso en mantenimiento de las máquinas y como utillajes en la planta de propelentes													
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN													
Asegurar el aislamiento de equipos para su limpieza y/o mantenimiento, así como para su conservación con un sellado hermético en la planta de propelentes.													
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR													
3.1. Descripción de los bienes a contratar:													
<table border="1"><thead><tr><th>Nº</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th><th>Descripción del bien</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>4</td><td>Unidad</td><td>Película extensible para embalaje (film stretch) 18 in x 264 m aprox.</td></tr><tr><td>2</td><td>12</td><td>Unidad</td><td>Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd</td></tr></tbody></table>		Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	1	4	Unidad	Película extensible para embalaje (film stretch) 18 in x 264 m aprox.	2	12	Unidad	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd
Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien										
1	4	Unidad	Película extensible para embalaje (film stretch) 18 in x 264 m aprox.										
2	12	Unidad	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd										
3.2. Características técnicas A continuación, se detalla las características técnicas principales de los bienes requeridos, dicha característica deberán ser tomadas en cuenta por el proveedor al momento de emitir su propuesta.													



Nº	Características	UM	Descripción técnica
01	Película extensible para embalaje (film stretch) 18 in x 264 m aprox.	Unidad	Descripción: Se utiliza para embalar diversos objetos sobre pallets, cajas, superficies varias o similares, de fácil adaptación a formas indefinidas. Espesor: 9 micras. Altura: 18". Material: Polietileno de baja densidad. Cantidad: 04 unidades.
02	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd	Unidad	Descripción: Para enmascarar interiores. Material: Papel. Longitud: 36m – 40m. Ancho: 2". Tipo: Rollo. Cantidad: 12 Unidades.

3.3. Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

Los materiales deberán ser entregados en sus empaques primarios originales, claramente identificados con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.

3.4.2. Rotulado

Cada material deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, cantidad o dimensiones. Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque. Esto no aplica para el ítem 2 Película extensible para embalaje (film stretch) 18 in x 264 m aprox.

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

3.6. Norma Técnica

No aplica a la presente contratación.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica a la presente contratación.

3.9. Modalidad de ejecución contractual

No aplica a la presente contratación.



3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

3.10.2. Seguros

No aplica a la presente contratación.

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

No aplica a la presente contratación.

3.11.2. Condiciones de la garantía

No aplica a la presente contratación.

3.11.3. Periodo de garantía

No aplica a la presente contratación.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

No aplica a la presente contratación.

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación

3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Requisitos del proveedor

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente, capítulo (Bienes).
- Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido (que se dedique al objeto de la contratación).

4.2 Requisitos del personal

4.2.1 Formación académica

No aplica a la presente contratación

4.2.2 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación

4.2.3 Experiencia

No aplica a la presente contratación



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.1.1 Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén Central de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), sito en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069 – Urb. Malibú - Distrito de San Isidro - Lima, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas, en días laborables.

5.1.2 Plazo

El internamiento se realizará en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada de la Orden de Compra correspondiente. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

5.2 Entregable

No aplica a la presente contratación

5.3 Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación

5.4 Adelantos

No aplica a la presente contratación

5.5 Subcontratación

No está permitida la subcontratación.

5.6 Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

5.7 Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.8 Solución de controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitrajes. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

5.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

5.10 Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC), realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones de la contratación.



5.12 Recepción y conformidad

5.12.1 Recepción

El almacén en coordinación con la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) se encargará de la recepción del bien.

5.12.2 Conformidad

La conformidad de los bienes recepcionados lo emite la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

5.13 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.13.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación

5.13.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación

5.14 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a las cantidades entregadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén (guía de internamiento)
- Informe de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

5.15 Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación.

5.16 Penalidades aplicables

- **Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de la penalidad diaria

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde:

Monto: monto de la orden de compra

Plazo de vigencia: en días, desde la recepción de la orden de servicio por parte del contratista hasta el último día del periodo de ejecución del servicio.

F= 0.40



- **Cálculo de la penalidad a aplicar:**
Penalidad a aplicar: Penalidad diaria x días de retraso
- Consideraciones generales:
 - El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la contratación o de ser el caso del ítem correspondiente.
 - Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final.
 - Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

5.17 Responsabilidad por vicios ocultos
No aplica a la presente contratación.

5.18 Declaratoria de viabilidad
No aplica a la presente contratación.

5.19 Anexos
No aplica a la presente contratación.

5.20 Requisitos de calificación
No aplica a la presente contratación.

5.20.1 Formación académica
No aplica para la presente contratación.

5.20.2 Capacitación
No aplica para la presente contratación.

5.20.3 Experiencia
No aplica para la presente contratación.

San Isidro, 25 de junio de 2025.

Lizandro Canales Rimachi
Área de Propulsores Sólidos (e)
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

Comandante FAP
Roger Alonso Morales Cabrera
Director de la Dirección de Tecnología
Espacial
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA